



MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL

RESOLUCIÓN No.

021336 11 NOV 2020

«Por medio de la cual se otorga la Acreditación en Alta Calidad al Programa de Maestría en Ciencias Sociales de la Universidad de Caldas, ofrecido bajo la metodología presencial en Manizales (Caldas), y se renueva de oficio el Registro Calificado.»

LA MINISTRA DE EDUCACIÓN NACIONAL,

Y

EL VICEMINISTRO DE EDUCACIÓN SUPERIOR,

En ejercicio de sus atribuciones legales, y en particular de las contempladas en la Ley 30 de 1992, la Ley 1188 de 2008, el Decreto 1075 de 2015 –Único Reglamentario del Sector Educación-, el Decreto 5012 de 2009, el Decreto 1514 de 2018 y la Resolución No. 6663 del 2 de agosto de 2010 del Ministerio de Educación Nacional, y,

CONSIDERANDO

Que la Acreditación en Alta Calidad es el acto por el cual el Estado adopta y hace público el reconocimiento que los pares académicos hacen de la comprobación que efectúa una institución sobre la calidad de sus programas académicos, su organización, funcionamiento y el cumplimiento de su función social, constituyéndose en instrumento para el mejoramiento de la calidad de la educación superior.

Que por medio de la Resolución No. 11048 del 14 de julio de 2014, el Ministerio de Educación Nacional renovó el Registro Calificado por el término de siete (7) años, al programa de Maestría en Ciencias Sociales de la Universidad de Caldas, ofrecido bajo la metodología presencial en Manizales (Caldas).

Que el día 14 de marzo de 2019 fue aprobada por el Consejo Nacional de Acreditación – CNA la autoevaluación del programa de Maestría en Ciencias Sociales (Código SNIES 53375).

Que en sesión realizada los días 25 y 26 de junio de 2020, el CNA emitió concepto favorable recomendando la Acreditación en Alta Calidad del programa Maestría en Ciencias Sociales, siempre y cuando se mantengan las condiciones de alta calidad y no sobrevengan situaciones de hecho que afecten la calidad o el servicio público de educación durante la vigencia del

Continuación de la Resolución «Por medio de la cual se otorga la Acreditación en Alta Calidad al Programa de Maestría en Ciencias Sociales de la Universidad de Caldas, ofrecido bajo la metodología presencial en Manizales (Caldas) y se renueva de oficio el Registro Calificado.»

presente acto administrativo, previas las siguientes consideraciones en relación a sus fortalezas y aspectos a mejorar:

«Se ha demostrado que el programa de MAESTRÍA EN CIENCIAS SOCIALES de la UNIVERSIDAD DE CALDAS, con lugar de desarrollo en Manizales, ha logrado niveles de calidad para que, de acuerdo con las normas que rigen la materia, sea reconocido públicamente este hecho a través de un acto formal.»

Para este Consejo se han hecho evidentes diversos aspectos positivos, entre los que cabe destacar los siguientes:

- La Universidad de Caldas cuenta con acreditación institucional en alta calidad, en segunda renovación. Dentro de la institución la autoevaluación está establecida como práctica permanente que permite la reflexión y observación de la realización de sus tareas con el propósito de identificar y potenciar sus fortalezas como opciones de desarrollo, al igual que superar sus debilidades, mediante la ejecución de planes de mejoramiento.*
- El Programa tiene como propósito ofrecer una formación teórica y metodológica en el campo de las ciencias sociales. Promueve una formación integral que entrelace las dimensiones del ser, el saber y el quehacer profesional. El Programa, con la fundamentación y herramientas apropiadas que cultiva en sus estudiantes, éstos pueden comprender, interpretar e incidir en la superación de problemas por los que atraviesa la sociedad. Desde diferentes perspectivas metodológicas investiga sobre problemáticas sociales, culturales, económicas, políticas, ambientales, históricas o de coyuntura en contextos locales, regionales, nacionales e internacionales.*
- La planta profesoral del Programa que en 2018-2 estaba conformada por 23 profesores de tiempo completo con vinculación a término indefinido. Cuenta con 11 doctores y 12 magísteres. Esta planta atiende una población de 15 estudiantes lo cual determina una relación de 7 estudiantes por cada 10 profesores.*
- El Programa cuenta con el apoyo de seis (6) grupos de investigación clasificados en la plataforma Scienti (2019): Grupo de Investigación Comunicación, Cultura y Sociedad, en A; Grupo de Estudios Socioeconómicos y de Problemas Organizacionales, Reconocido; Desarrollo Humano en C; Colectivo Estudios de Familia en A; Filosofía y cultura en A1; Estudios Jurídicos y Sociojurídicos en A1. En la ventana de observación 2016-2020 tiene registrados 188 productos lo cual determina una relación de 1,63 productos por profesor por año.*
- La satisfacción de los empleadores y el reconocimiento de los aspectos que conciernen a las ciencias sociales y los conocimientos y herramientas logrados por parte de los egresados del Programa.*
- El Programa está inserto en las redes y convenios con Universidades extranjeras de la Universidad de Caldas. Mediante el convenio entre la Universidad de Caldas y la Universidad Paris-Est Créteil, los estudiantes tienen la posibilidad de realizar movilidad académica para obtener doble titulación, y para ello desarrollan durante un mes una formación en cooperación internacional que finaliza con la entrega del Master Sciences Humaines et Sociales.*
- La infraestructura de la Universidad y del Programa ofrecen las condiciones para la realización de las actividades académicas y de formación requeridas. El Programa cuenta con espacios adecuados para el desarrollo de las diferentes actividades académicas y para el uso de los estudiantes y profesores del Programa en acciones formativas y de libre esparcimiento que proporcionen confort durante el proceso educativo.*

Continuación de la Resolución «Por medio de la cual se otorga la Acreditación en Alta Calidad al Programa de Maestría en Ciencias Sociales de la Universidad de Caldas, ofrecido bajo la metodología presencial en Manizales (Caldas) y se renueva de oficio el Registro Calificado.»

• *La Universidad de Caldas cuenta con un servicio de Bienestar Universitario que ofrece programas y actividades enfocadas en el bienestar de la comunidad universitaria: cultura de la salud, desarrollo de expresiones culturales y artísticas, deportes, acompañamiento psicológico y espiritual, promoción socioeconómica. El servicio de bienestar para estudiantes es idóneo y busca orientarse para las particularidades de los estudiantes del Programa quienes toman clases de manera concentrada unos días de la semana y usualmente no disponen de suficiente tiempo para utilizar la infraestructura y los programas que ofrece bienestar.*

Con base en las condiciones institucionales y del Programa que garantizan la sostenibilidad de las anteriores fortalezas, los suscritos consejeros conceptuamos que el programa de MAESTRÍA EN CIENCIAS SOCIALES de la UNIVERSIDAD DE CALDAS, con lugar de desarrollo en Manizales, debe recibir LA ACREDITACIÓN EN ALTA CALIDAD VÁLIDA POR SEIS (6) AÑOS, contados a partir de la fecha de ejecutoria del acto de acreditación.

Por otra parte, para garantizar un mejoramiento continuo en condiciones de calidad, el Consejo Nacional de Acreditación CNA recomienda los siguientes aspectos:

• *De manera prioritaria continuar fortaleciendo las acciones para disminuir la deserción de estudiantes del Programa que sigue siendo alta en comparación con otros programas de maestría de investigación a nivel nacional.*

• *De manera prioritaria fortalecer las acciones para disminuir los tiempos de graduación dado que es un programa de 4 semestres y la mayoría de los graduados (43%) han invertido entre 8 y 9 semestres.*

• *De manera prioritaria ampliando y consolidando las estrategias de movilidad nacional e internacional para que un mayor número de estudiantes y profesores participen en actividades de cooperación académica y científica en las dos vías.*

• *De manera prioritaria implementar las acciones y recomendaciones de mejoramiento propuestas en el documento de Autoevaluación del Programa, en el informe de los pares académicos y las recomendaciones del CNA, con el fin de fortalecer el mejoramiento continuo del Programa.*

Así mismo, consideramos que la acreditación que se ha de otorgar puede ser renovada, incluso por un lapso mayor al inicialmente otorgado, si en la siguiente evaluación se evidencia la aplicación de los correctivos a las debilidades y se aumentan las fortalezas señaladas en este concepto y en el informe de los pares académicos.»

Que este Despacho acoge el concepto emitido por el CNA, y en consecuencia, en los términos establecidos en la Ley 30 de 1992 y demás normas concordantes, otorga la Acreditación en Alta Calidad por un periodo de seis (6) años, al programa de Maestría en Ciencias Sociales de la citada Institución.

Que el Decreto 1075 de 2015 en su Artículo 2.5.3.2.9.2. dispuso: «En el caso los programas hayan obtenido la acreditación en alta calidad y esta se encuentre vigente según la normatividad colombiana, el Ministerio de Educación Nacional procederá de oficio a la renovación del registro calificado del mismo, por el término de la vigencia de la acreditación del programa, si esta fuere superior a 7 años. El término de la renovación del registro calificado se contará a partir de la fecha ejecutoria acto administrativo que otorga o renueva la acreditación en alta calidad».

Que en mérito de lo expuesto,

Continuación de la Resolución «Por medio de la cual se otorga la Acreditación en Alta Calidad al Programa de Maestría en Ciencias Sociales de la Universidad de Caldas, ofrecido bajo la metodología presencial en Manizales (Caldas) y se renueva de oficio el Registro Calificado.»

RESUELVE:

Artículo 1. Acreditación en Alta Calidad. Otórguese la Acreditación en Alta Calidad por el término de seis (6) años, al siguiente programa:

Institución:	Universidad de Caldas
Nombre del programa:	Maestría en Ciencias Sociales
Metodología:	Presencial
Lugar de Desarrollo:	Manizales (Caldas)

Parágrafo. Cualquier modificación en las condiciones que dieron origen a la Acreditación en Alta Calidad del programa relacionado, dará lugar a que el Ministerio de Educación Nacional, previo concepto del Consejo Nacional de Acreditación - CNA, revoque la Acreditación que mediante este acto administrativo se reconoce.

Artículo 2. Renovación del Registro Calificado. Con ocasión a la Acreditación en Alta Calidad dispuesta en el Artículo 1, renuévese de oficio el Registro Calificado al programa académico objeto de la presente Resolución por el término de siete (7) años, de conformidad con lo establecido en el artículo 2.5.3.2.9.2. del Decreto 1075 de 2015.

Parágrafo 1: La renovación del registro calificado se da en las condiciones autorizadas por el Ministerio de Educación Nacional al momento de la firmeza del presente acto administrativo, de conformidad con la normatividad vigente.

Parágrafo 2: En caso de que el programa no mantenga la renovación de la acreditación, la institución deberá solicitar la renovación del registro calificado de este programa en los términos de los Artículos 2.5.3.2.9.3. y 2.5.3.2.3.2.12 del Decreto 1075 de 2015 o la norma que la sustituya.

Artículo 3. Actualización en el SNIES. El Ministerio de Educación Nacional, registrará en el Sistema Nacional de Información de la Educación Superior – SNIES el presente acto administrativo.

Artículo 4. Inspección y Vigilancia. El programa descrito en el artículo 1 de la presente resolución, podrá ser objeto de visita de inspección y vigilancia y en caso de encontrarse que no mantiene las condiciones de Acreditación en Alta Calidad requeridas para su funcionamiento, o se evidencie el incumplimiento de las mismas o que se impida el normal funcionamiento de la Institución de Educación Superior, el presente acto administrativo perderá sus efectos jurídicos, una vez se encuentre ejecutoriada la resolución que en reconocimiento de tal situación expida el Ministerio de Educación Nacional en ejercicio de la función de inspección y vigilancia.

Artículo 5. Notificación. Por conducto de la Secretaría General de este Ministerio, notifíquese la presente resolución al representante legal de la Universidad de Caldas, a su apoderado o a la persona debidamente autorizada para notificarse, acorde con lo dispuesto en los artículos 67 al 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Artículo 6. Recursos. Contra la presente resolución procede únicamente el recurso de reposición, dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación, en atención a lo dispuesto en los artículos 74 al 76 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Artículo 7. Vigencia. De conformidad con lo previsto en los artículos 87 y 89 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, la presente resolución rige a partir de la fecha de su ejecutoria.

Continuación de la Resolución «Por medio de la cual se otorga la Acreditación en Alta Calidad al Programa de Maestría en Ciencias Sociales de la Universidad de Caldas, ofrecido bajo la metodología presencial en Manizales (Caldas) y se renueva de oficio el Registro Calificado.»

Artículo 8. Constancia de ejecutoria. En firme la presente resolución, remitir copia a la Subdirección de Aseguramiento de la Calidad para la Educación Superior de este Ministerio, junto con el respectivo expediente administrativo y al Consejo Nacional de Acreditación para lo de su competencia.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

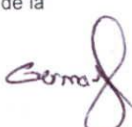
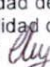
Dada en Bogotá D. C.,

LA MINISTRA DE EDUCACIÓN NACIONAL,


MARÍA VICTORIA ANGULO GONZÁLEZ

EL VICEMINISTRO DE EDUCACIÓN SUPERIOR,


LUIS FERNANDO PÉREZ PÉREZ

Proyectó: Jeny Patricia Martín Buitrago – Profesional Especializado de la Subdirección de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior
Revisó: Yules Alejandro Espinosa Blanco – Subdirección de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior
Aprobaron: Germán Alirio Cerdón Guayambuco – Subdirector de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior 
Elcy Patricia Peñaloza Leal – Directora de Calidad para la Educación Superior 

Código SNIES: 53375 (Código de Proceso:15249)